Barranquilla, enero de 2026.

Señores
Secretaría Distrital de Planeación
Alcaldía de Barranquilla
Ciudad

Cordial saludo,

Por la presente me permito presentar propuesta para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES DE LA OFICINA DE HÁBITAT, ADSCRITA A LA SECRETARÍA.",** en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Alistar la información de campo y oficina según solicitud e investigar por medio de bases digitales la acción que se requiere para adelantar el proyecto de titulación de predios.
2. Realizar las visitas entregadas por la Oficina Hábitat para la socialización del proyecto de titulación y elaborar informes con diagnóstico técnico de los predios potenciales a titular, indicando si fuere el caso la rectificación de áreas y linderos, así como también, recolectar la información del hogar que demuestre la ocupación del predio.
3. Brindar asesoría requerida por los usuarios, acerca de los programas, proyectos, trámites y servicios que ofrece la Oficina de Hábitat.
4. Digitalizar la información física, económica, ambiental y social recolectada en trabajo de campo en los predios objeto de estudio acorde con los programas de vivienda.
5. Realizar los levantamientos planimétricos prediales de los predios visitados para actualizar las características urbanísticas, físicas o de uso económico, que requiere la Gerencia de Gestión Catastral para actualizar la base y expedir oficialmente el certificado plano predial catastral
6. Asistir a capacitaciones, jornadas y eventos programados por la Oficina de Hábitat de la Secretaria Distrital de Planeación.
7. Realizar visitas y elaborar informes del diagnóstico técnico de los predios potenciales para el ingreso a los programas que imparte la oficina de Hábitat, en cumplimiento de los requisitos y normas establecidas.
8. Socializar e informar a la comunidad objeto de estudio, el programa que se presentará y ejecutará en su sector.
9. Recibir al inicio del contrato y entregar a la finalización de éste los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones.
10. Brindar acompañamiento a los funcionarios de la oficina de Hábitat de la secretaria Distrital de planeación cuando sea necesario en asuntos operativos y administrativos, acordes al perfil profesional.

11. Notificar los actos administrativos de “cesión a título gratuito” que se generen en desarrollo del proyecto de titulación, de acuerdo con relación entregada por la Oficina Hábitat.
12. Elaborar informes periódicos sobre la gestión realizada de acuerdo al objeto contractual.
13. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo para su ejecución de hasta seis (06) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

VALOR DE LA PROPUESTA: Los honorarios que se proponen son **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($54.000.000).** Cada pago debe estar precedido de la presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a la Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales), y el pago de los impuestos a los que haya lugar.

Nota: NO (X) SI ( ) soy responsable de IVA

En los anteriores términos me permito dejar a disposición la propuesta de servicios, esperando que corresponda cabalmente a sus inquietudes.

Adicional manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni de incompatibilidad establecidas en la Ley, y que no tengo ningún tipo de conflicto de interés que me impida suscribir el contrato de prestación de servicios en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que en ellos términos establecidos realicé la recolección, almacenamiento y uso de tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales y contractuales en desarrollo hasta la ejecución de los fines descritos en el presente documento.

Sin embargo, de presentarse alguna duda o inquietud en relación con lo manifestado le ruego me lo comuniquen.

Atentamente,



MIGUEL ANGULO GONZALEZ
7451334

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141110343361

(415)7707212489984(8020) 000014111034336 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 5 1 3 3 4	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 5 1 3 3 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGULO	GONZALEZ	MIGUEL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Puerto Colombia 5 7 3

41. Dirección principal
CL 3 51 B 50 AP 301 F CON CIUDAD DEL MAR

42. Correo electrónico maab513@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 1 0 7 0 5 7	3 8 0 2 1 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 1	2 0 2 1 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 1 3 0 3 1 5			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141110343361

(415)7707212489984(8020) **000014111034336 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 6 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	3 3 2 3 8 1	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141110343361

(415)7707212489984(8020) **000014111034336 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de arquitectura 7 1 1 1	

162. Nombre del establecimiento: MIGUEL ANGULO GONZALEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CR 40 B 93 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 3 2 3 8 2	2 0 0 2 0 6 2 4	
168. Teléfono: 3 8 0 2 1 6 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.451.334**

ANGULO GONZALEZ

APELLIDOS

MIGUEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-1949**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-FEB-1971 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00146009-M-0007451334-20090108 0009371932A 1 3390020575

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ANGULO	GONZALEZ	MIGUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 7451334	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO E115760 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 25 MES 03 AÑO 1948	CARRERA 26N 3A 272 torre 3 Apto 60 Apartamento Villa Campestre			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ATLÁNTICO
DEPTO	ATLÁNTICO	MUNICIPIO	PUERTO COLOMBIA		
MUNICIPIO	BARRANQUILLA	TELÉFONO		EMAIL	javier.acostar14@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1971
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	03	1982	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	05	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2 05 24300 0193 2013 ASESOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANBEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 34 43 null 31					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3223965	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PLANEACION	*DEPENDENCIA* ADINISTRACION Y PRODUCCION					*DIRECCIÓN* CARRERA 72 75 120					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3721829	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	01	*Mes*	11	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO A LA GESTION					*DIRECCIÓN* CALLE 38C 45 01 Piso 2					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3721829	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año* 2016	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO A LA GESTION					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	02	*Año* 2015	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO A LA GESTION					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _x_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Barranquilla, enero 2026.



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Verificación SIGEP MIGUEL ANGULO GONZALEZ CC 7451334

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Miguel Angulo Gonzales.

IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 7.451.334 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Atklantico	Barranquilla

Dirección	Teléfonos
Kra 72 no 75-120	3111101

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Miguel Angulo Barraza	1.147.123	Hijo
Indira Angulo Barraza	32.147.123	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	65.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 65.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
AVVILLAS	AHORROS	806937590	CENTRO	$ 1.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Carmen Sofia Barraza Villareal	C.C. x C.E. T.I.	32.141.298

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Barranquilla, Enero 20 de 2026.

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Atlántico

confiere el titulo de

ARQUITECTO

a: MIGUEL ANGULO GONZALEZ

C.C. 7.451.334 – BARRANQUILLA

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Barranquilla, el día 3 del mes de JUNIO de 1.982 y lo refrenda con el sello respectivo

Decano de la Facultad

Presidente del Consejo Superior

Secretario de la Facultad

Rector de la Universidad

Director de la Oficina Central de Admisiones y Registro Académico

Secretario General de la Universidad

Registrado en el Folio 1ro del libro de Diplomas

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO. DEL ATLANTICO

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E828601

CERTIFICA

Que el Arquitecto MIGUEL ANGULO GONZALEZ con cédula de ciudadanía No. 7451334 de Barranquilla, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 08700-26216, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 139 del 17 de Septiembre de 1987 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 dias del mes de Enero de 2026.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación vX7zR0d

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Personería Distrital de Barranquilla
Ministerio Público
Hace visible tus derechos

Constancia de prestación de servicio Nº 129-17

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE GESTION HUMANA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de Contratos de Prestación de Servicios de esta entidad, se pudo constatar que el doctor MIGUEL ANGULO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.451.334 expedida en Barranquilla (Atlántico) ha prestado sus servicios PROFESIONALES como ARQUITECTO, a este órgano de control de la siguiente manera:

MEDIANTE CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 106 DE 2015, para el apoyo a la gestión de la Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial en la emisión de conceptos y prácticas de visitas especiales necesarias para el impulso y sustanciación de las vigilancias especiales e investigaciones disciplinarias que adelanta la Personería Distrital de Barranquilla. Que la ejecución del contrato fue por el término de diez (10) meses, contados a partir del dieciséis (16) de febrero de 2015, por un valor total de la suma de quince millones de pesos ($15.000.000,oo) m/l.

MEDIANTE CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 029 DE 2016, para el apoyo a la gestión de la Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial en la emisión de conceptos y prácticas de visitas especiales necesarias para el impulso y sustanciación de las vigilancias especiales e investigaciones disciplinarias que adelanta la Personería Distrital de Barranquilla. Que la ejecución del contrato fue por el término de diez (10) meses, contados a partir del quince (15) de febrero de 2016, por un valor total de la suma de veinte millones de pesos ($20.000.000,oo) m/l.

Actualmente, MEDIANTE CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 107 DE 2017, para el apoyo a la gestión de la Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial en la emisión de conceptos y prácticas de visitas especiales necesarias para el impulso y sustanciación de las vigilancias especiales e investigaciones disciplinarias que adelanta la Personería Distrital de Barranquilla. Que la ejecución del contrato es por el término de diez (10) meses, contados a partir del primero (01) de febrero de 2017, por un valor total de la suma de veinte millones de pesos ($20.000.000,oo) m/l.

Se expide la presente a solicitud de la a la parte interesada a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete 2017.

MARIA VILLAMIL SUÁREZ
Jefe de Oficina Gestión Humana

Elaboró y Proyecto: CLAUDIA PATRICIA DE AVILA VERGEL
Auxiliar Administrativo.

NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° GP0155

CONTRATO NÚMERO	**N° CDB-UAN-013-2025-04**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO**
CONTRATANTE	**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**
CONTRATISTA	**ALCIDES JESUS SUAREZ MANGA**
IDENTIFICACIÓN	**72.151.793**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA HONORABLE CONCEJAL CINTHYA PÉREZ ACOSTA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($60.142.875)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**El plazo del futuro contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2025, iniciando una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.**

ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en Barranquilla y portador de la cédula de ciudadanía N° 1.140.825.661, expedida en Barranquilla – Atlántico, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal del **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y **ALCIDES JESUS SUAREZ MANGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.151.793 ,** actuando en su propio nombre, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, quien declara, bajo la gravedad de juramento, no estar sujeto a ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las reglas generales de la contratación estatal y sus decretos reglamentarios, y en su parte especial, a las siguientes cláusulas, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**: A) El Concejo Distrital de Barranquilla, mediante Acuerdos No. 0015 de agosto 22 de 2008, en su Artículo 14 y siguientes, y sus modificaciones: Acuerdo No. 0014 del 14 de julio de 2016 y Acuerdo No. 020 del 3 de agosto de 2017, ha reglamentado, basándose en la Ley 617 de 2000, las Unidades de Apoyo Normativo para cada uno de los Concejales, estableciendo su composición, asignación y cuantía, y determinando su vinculación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios. Esto se ha hecho necesario debido a que la planta de personal con la que cuenta el Concejo Distrital de Barranquilla no es suficiente ni idónea para llevar a cabo todas las actividades requeridas de acuerdo con las necesidades descritas. B) Según la postulación realizada por la Honorable concejal **CINTHYA PÉREZ ACOSTA**, se requieren los servicios del Contratista. C) Se ha verificado la correspondiente disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024, conforme se anexa. Así, en virtud de lo expuesto, este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, sus reglamentos, el Acuerdo 0015 de 2008, el Acuerdo 0014 del 14 de julio de 2016 (modificado por los Acuerdos 020 de 2017), y las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO**

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

NORMATIVO A LA HONORABLE CONCEJAL CINTHYA PÉREZ ACOSTA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN". SEGUNDA. El presente contrato tiene un valor total de **SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($60.142.875),** amparados bajo el **CDP** N° 017 del veitntiuno (21) de enero de 2025. **TERCERA.** Se cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a 31 de enero de 2025 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.423.500), once **(**11) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($5.338.125) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC**. CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente Contrato se imputa y subordina al Presupuesto del 2024. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) Aportar la documentación y requisitos legales exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo; B) Cumplir a favor del Concejal Postulante el servicio objeto de este contrato; C) Cumplir de manera íntegra, cabal y correcta las labores asignadas por el Concejal postulante respetando el reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla y el ordenamiento jurídico para la ejecución de su contrato; D) Presentar para efectos de pago los documentos que acrediten el pago de la seguridad social, el informe de ejecución de las actividades realizadas y el visto bueno del respectivo Concejal; E) Obrar con lealtad, confidencialidad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato; F) Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado a paz y salvo con los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales; G) Acreditar el pago de los impuestos y demás obligaciones legales. H) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. 2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A). Realizar los pagos en la forma y dentro del término pactado en el presente contrato. B). Entregar y/o facilitar la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de los fines contractuales y de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. C). Exigir al CONTRATISTA la ejecución eficaz y oportuna del objeto del contrato. D). Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del futuro contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2025, iniciando una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** El Concejo, por conducto del Secretario General**,** ejercerá la supervisión, para lo cual recibirá los informes de cumplimiento del contrato expedido por el Concejal postulante el cual se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos. **El SUPERVISOR** queda facultado para suscribir las Actas que se requieran durante la ejecución del Contrato. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El Concejo Distrital podrá hacer uso de las Cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

de 2007 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO: MULTAS.** El Concejo Distrital**,** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Corporación, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El Contratista manifiesta que conoce el Reglamento de la Corporación y lo relacionado con las multas. **PARAGRAFO TERCERO: PENA PECUNIARIA** el incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del Contratista, dará lugar a que **EL CONCEJO DISTRITAL** le imponga una pena pecuniaria a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas a **EL CONTRATISTA** podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento o se podrá cobrar vía ejecutiva. **NOVENA. GARANTIAS.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características, no se hacen exigibles las garantías. **DECIMA. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL.** Este Contrato no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA, ni con las personas naturales que este requiera para la ejecución del Contrato, según lo establecido en la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACION UNILATERAL. EL CONTRATANTE** podrá modificar el Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme lo establecido en la norma de contratación vigente, si fuere necesario durante la ejecución del contrato y para evitar la polarización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a). Por vencimiento del término de vigencia o de sus prórrogas, según el caso. b). Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c). Por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente Contrato salvo autorización expresa y escrita del **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA** sin perjuicio de lo anotado. **DÉCIMA CUARTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÒN COMPETENTE.** Las controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos que puedan presentarse, serán resueltas por las partes mediante la figura de arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que se susciten en torno al presente Contrato serán dirimidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad Constitucional o legal para celebrar el presente Contrato, además adjunta para la suscripción del presente, los certificados de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios requeridos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, por lo que será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, demanda, arreglo directo, conciliación y/o proceso que se surta. En todo

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

caso el **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA** podrá llamar en garantía al CONTRATISTA en virtud del artículo 64 del código general del proceso. **DÉCIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por “terceros” toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no se requiere de liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la gestión, no obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal se procederá conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual y las actividades previstas en este contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

inforumatex@gmail.com
(5)3223965
Carrera 72 No. 75 - 120
Barranquilla, Atlántico

SEÑORES:

A quien interese,

CERTIFICACION

Por medio de la presente Certifico que: **MIGUEL ANGULO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.451.334 expedida en Barranquilla (Atlántico), labora en nuestra empresa, desempeñándose en el cargo de JEFE DE PLANEACION Y DISEÑO, desde Enero 20 de 2023 hasta Septiembre 30 de 2025.

Por medio del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Barranquilla a petición de la parte interesada, a los Once (11) días del mes de Septiembre de 2025.

Atentamente,

Abner Herrera O

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289578861

PIB
14:56:44

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGULO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7451334:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 14:58:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7451334
Código de Verificación	7451334260122145850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:06:51 PM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7451334**
Apellidos y Nombres: **ANGULO GONZALEZ MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 03:10:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7451334** y Nombre: **MIGUEL ANGULO GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133237143** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:12:52 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7451334,**
Apellidos y Nombres **ANGULO GONZALEZ MIGUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Barranquilla** , con NIT **890102018-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7451334 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 04:06 PM

Código Verificación: **LE8WMQCS46**

Válida hasta: **22/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bogotá, Enero / 22 de 2026

Señor (a): MIGUEL ANGULO GONZALEZ
CC. 7451334
CR 26 3A 272 AP 603 T 3VILLA CAMPESTRE AP 603
BARRANQUILLA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Abril / 25 de 2002, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MIGUEL ANGULO GONZALEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **7451334,** se encuentra afiliado/a desde **26/08/1993** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CENTRO MEDICO TU SALUD SAS

NIT: 901706066

Direccion: CR 13 CL 7 12 Santo Tomas, Atlantico / Tel.: 6053006333363000



Paciente:	MIGUEL ANGULO GONZALEZ			
Identificacion:	7451334	**Sexo:**	M	
Direccion:	CALLE 26 # 3 a -222 torre 3 apartamento 603			
Ciudad:	BARRANQUILLA			
Teléfono:	301775398	**Ocupación:**	ARQUITECTO	
Est. Civil:	Casado(a)	**Edad:**	76 años 1 mes y 10días	1949-03-25
Asegurador:	PARTICULAR | PARTICULAR			

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

No.: 8154049 **Edad del paciente:** 76 años 1 mes y 10días **Fecha de la nota:** 5/05/2025 9:06:01 a. m.

DATOS DEL TRABAJADOR

EMPRESA CONTRATANTE SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA DE BARRANQUILL A	**EMPRESA EN MISIÓN** NO APLICA	**CARGO** ASESOR
ÁREA O SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
TIPO DE EXAMEN PREOCUPACIONAL	**TIPO DE APTITUD** APTITUD LABORAL	

EXAMENES REALIZADOS

EXAMENES REALIZADOS	EVALUACIÓN MÉDICA CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR
PRUEBAS DE LABORATORIO NO	

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	CONTROL MEDICO OCUPACIONAL SEGUN PROFESIOGRAMA DE LA EMPRESA CONTINUAR CONTROLES MEDICOS EN SU EPS

RECOMENDACIONES SOBRE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

RECOMENDACIONES	- FOMENTAR LA PRACTICA DE PAUSAS ACTIVAS. - FOMENTAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

REQUIERE SEGUIMIENTO EN LOS SVE

DE CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR SI	

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL	CON HALLAZGOS DE SALUD QUE NO INTERFIEREN EN EL CARGO

CON COMORBILIDAD Y/O CONDICION QUE PUDIERA COMPLICAR LA HISTORIA NATURAL DEL COVID-19.

CON COMORBILIDAD Y/O CONDICION QUE PUDIERA COMPLICAR LA HISTORIA NATURAL DEL COVID-19.	SI

Alexander Pérez Pérez
MEDICO
ESP. EN SEGURIAD Y SALUD EN EL TRABAJO
R.M. 13029444 - LIC. 424

ALEXANDER ANTONIO PEREZ PEREZ

Lic. 424 Rm 1047337973 / MEDICINA LABORAL

Firma Paciente:

El examinado certifica que no omitio datos relevantes sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la informacion expresada en este documento es cierta